



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0073-M

Fechas de publicación 20, 21 y 22 de abril 2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2025-DMT-016153	PROV-DMT-UPRT-2026-000420	1792217725001	JOHNNY SOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA.	BALDEON CONTRERAS DORIAN



TRÁMITE No. 2025-DMT-016153
ASUNTO: PROV-LEGITIMAR
CONTRIBUYENTE: JOHNNY SOLA ARQUITECTOS CIA.
LTDA.
CÉDULA / RUC: 1792217725001

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-UPRT-2026-000420

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0029-R de fecha 01 de septiembre de 2023 el Director Metropolitano encargado de Quito delega a la **ingeniera Carla Sofía Céspedes Navas** servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: "(...) *Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto (...)*"; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 119 del Código Orgánico Tributario, en atención al trámite presentado con el No. 2025-DMT-016153 ingresado por el señor Baldeón Contreras Dorian, se dispone que, en el término de **OCHO DÍAS** hábiles:

1. **LEGITIME** la intervención por parte del señor Sola Paredes Johny Ricardo Representante Legal de la compañía: JOHNNY SOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA.; de ser el caso, deberá presentar copia íntegra y legible del poder actualizado y/o con la razón de no revocatoria otorgado por Sola Paredes Johny Ricardo Representante Legal de la compañía: JOHNNY SOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA. a favor del compareciente, para que intervenga en el presente trámite.
2. Consecuentemente, presente los documentos que creyere necesarios para sustentar su petición.

Preveniéndole que, en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de **ANEXO** al trámite No. 2025-DMT-016153, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia para lo cual debe agendar previamente una cita en el Portal de Servicios Municipales pam.quito.gob.ec > Turno Virtual.

NOTIFICAR con el contenido de la presente comunicación al señor Baldeón Contreras Dorian, en el (los) correo (s) electrónico (s) señalado (s) para el efecto en su petición, esto es: dbaldeon@cstabogados.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica.

Dado en Quito D.M., a la fecha de suscripción electrónica

CARLA
SOFIA
CESPEDES
NAVAS

Firmado digitalmente por
CARLA SOFIA
CESPEDES NAVAS
Fecha: 2026.04.07
08:15:21 -05'00'

Ing. Carla Sofía Céspedes Navas
**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

FIRMA	
Elaborado Por:	FERNANDO XAVIER AVILA LARRAGA Firmado digitalmente por FERNANDO XAVIER AVILA LARRAGA Fecha: 2026.04.06 16:20:07 -05'00'



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.